



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0489

Téngase en cuenta que el demandado SANTIAGO CASTIBLANCO BARRERA, representado por YENNY YISELLY BARRERA ROJAS, ya concurrió a este pleito. En consecuencia, **córrasele** el traslado de rigor y **verifíquese** el término del cual dispone para replicar el libelo.

Asimismo, se le reconoce personería para actuar al abogado JULIÁN FELIPE GALINDO ACERO, como vocero judicial del aludido encartado, acorde con la literalidad del mandato allegado.

Por último, comoquiera que las gestiones del artículo 291 del C.G.P. respecto del vinculado TULIO ADÁN ARISTIZÁBAL GIRALDO fueron exitosas, conforme a la documental incorporada por el extremo activo, **acredítese** lo concerniente al aviso de que trata el precepto 292 *ibid.*

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C., 29/10/2020	SECRETARÍA
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 94 de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	